

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio no. DE/CJPE/345/2022 de Rigoberto García Ortega, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	16560

Documentales depositadas el treinta de septiembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el seis de octubre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, presentado por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual **señala** nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, **reitera** delegado y **designa** autorizados y delegados. De igual forma, invoca el sitio de internet que refiere.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero¹, 11, párrafos primero y segundo², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 93, fracción VII⁴, y 305⁵ del Código

¹ **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

² **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

³ **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** La ley reconoce como medios de prueba: [...]

VII. Las fotografías, escritos y notas taquigráficas, y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia; y [...]

⁵ **Artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2019

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1^o de la citada ley.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9^o, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁶ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2022T19:09:36Z / 13/10/2022T14:09:36-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5f 50 50 cf 60 67 82 c3 f6 be 93 9b c5 46 8e 2c 3e ed b9 50 0d 05 8e 37 31 ef ed 89 34 43 08 aa 81 fb 80 f4 5c 3b 44 0d 5a 5b fe 9b 62 82 1f 5c 32 9a c8 dd 4d b7 2e 39 42 6a c6 17 ca 81 df c3 34 2f 4e 22 5b a5 39 a3 82 07 21 cf 1f dd 86 41 ec 59 a4 94 bd 93 63 f5 ba 66 93 0f 8f 8d 42 bd 5b ed 08 ab 41 fb 56 bd 16 ac 04 08 fe cb 04 a8 70 ee 4c 2e 06 b9 9a ba 94 7b 05 6b b4 27 b0 e0 20 73 31 45 8f 65 f6 68 12 40 44 70 2e 79 ca f1 f3 0c 8a 30 2b 96 26 2a 14 a2 ea 24 65 86 e2 2b ab 19 f9 8b 06 a0 d3 9d eb 71 db e7 13 fe 33 3d 82 91 ff 42 6a 60 17 f5 ed 9a ea 93 f9 19 b2 33 8d 28 76 9f e8 63 c0 6e c7 bd 67 43 84 98 8b 04 4c f3 e5 9e 95 cc 1b 60 e1 0a aa 4a ed 73 cb 6c db f0 84 3c b4 78 b2 6f 85 67 52 96 06 4b fa a7 0b b5 4b 29 f6 d9 72 c5 14 9f fa 9c db 1b 56 16			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2022T19:09:36Z / 13/10/2022T14:09:36-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2022T19:09:36Z / 13/10/2022T14:09:36-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5135026			
	Datos estampillados	C920B38AE4C3B2D5C9B95EEB3AE658E604534FE80918323084349E6CD704F6D8			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T22:39:51Z / 10/10/2022T17:39:51-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	35 73 7a 1d 61 1d 15 c4 54 38 a6 13 0f 02 c0 94 89 3c 2d 83 1d 52 26 96 49 00 2e f6 b9 05 6f a9 fe c8 52 b0 da d5 dd 5f 03 25 6a 41 94 8e d7 93 e3 4a 13 f9 9a 62 bd ac 9d ff a6 4b 62 10 65 ab fb b3 98 a9 e3 41 09 7c ed 02 8c 43 f9 ca e6 23 eb ab 28 36 9f 60 8a df 76 ec 04 14 6b 7d 75 0e 7d d6 56 29 3d 45 bf 4e 75 2b 79 4b 5f b2 73 1f 9a 7b 32 ac 1d 1e 28 74 e7 95 9f a3 c4 76 8e 48 fe 7c 49 d1 a4 f3 aa 44 f5 64 9c d1 94 64 40 a1 c0 10 6a 50 52 3a 41 45 8b 57 77 d2 45 9a a1 be d7 1f 49 2c 37 90 44 ae ed 7a 8c ff b2 18 22 dc ae c8 8f d9 6f 06 58 b6 3e 25 23 5c c1 23 39 c6 bb ae f4 81 a1 10 47 a7 1e 8d fb ad 3b c5 eb fa e3 ff 26 31 e1 33 b6 82 60 51 cf bb 90 46 12 b6 e8 f2 a5 e3 91 22 00 5b aa 54 41 5d 91 84 ef 86 4f e7 2e 1e e9 01 24 46 9a 76 c8 85 76 1e a3 bc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T22:39:51Z / 10/10/2022T17:39:51-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2022T22:39:51Z / 10/10/2022T17:39:51-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5126032			
	Datos estampillados	F4C2CFE817CDFBC653C536ABD22D4900297DD924D9BFD521149B0772249C5A0B			